



DECRETO ALCALDICIO N°1412
LITUECHE, 11 de Noviembre del 2020

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N°20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°100 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo n°26 de la sesión ordinaria n°116 de fecha 12 de febrero del 2020, que el honorable concejo municipal aprueba la modificación Convenio de transferencia de recursos sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales.
- El Decreto N°344 de fecha 26 de febrero del 2020, que se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2020, entre la Municipalidad de Litueche y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Que el Municipio tiene la necesidad de contratar a un Encuestador mediante trato directo por los meses de noviembre y diciembre año 2020.
- El certificado de disponibilidad N°471 de fecha 11 de Noviembre del 2020, emitido por el DAF.
- La cotización presentada por Doña Leticia Abarca Palma Rut: ~~86.078.3158~~
- La formalización del contrato será efectiva mediante emisión de orden de compra.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo N° 10 numero 7 letra J. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°567 de fecha 09 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal, "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 y fija subrogancia en el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** MEDIANTE TRATO DIRECTO la contratación de Encuestador Registro Social De Hogares convenio 2020 a Doña **Leticia Abarca Palma**. RUT: ~~86.078.3158~~, por el mes de Noviembre y Diciembre.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Leticia Abarca Palma, RUT ~~86.078.3158~~, por un monto de \$1.077.500 (un millón setenta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido.
- 3.- **ESTABLESCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.





5.- IMPUTESE el gasto al Presupuesto Municipal, "Programa Registro Social del Hogares 2020"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/BPV/YMM/kgll
Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Dideco
- DAF

